



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 53-2015-C/CPP

San Miguel de Piura 21 de abril de 2015.

Visto, el Oficio Nº 0120-2015-MTC/21.UGE de Registro Nº 8662 de fecha 18 de febrero de 2015, presentado por el Ing. Gabriel Noriega Luyo, Gerente de la Unidad de Estudios (e) PROVIAS DESCENTRALIZADO;Y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gerente de la Unidad de Estudios (e) de PROVIAS DESCENTRALIZADO- Ministerio de Transportes y Comunicaciones, remite a este Provincial el proyecto de Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Piura y Provias Descentralizado, para la suscripción respectiva;

Que, a través del Convenio Nº 111-2014-MTC/21, la Municipalidad Provincial de Sullana, autorizó a PROVIAS DESCENTRALIZADO la formulación del Proyecto de Inversión Pública – PIP Mejoramiento de la carretera Alto Chira, Tramo: Chilacos - Las Lomas; sin embargo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones observó el estudio, en el sentido de que como el tramo a intervenir con el PIP se encuentra ubicado en las Provincias de Piura y Sullana, es necesario suscribir convenios con ambas provincias, faltando suscribir el convenio con esta Municipalidad;

Que, con Oficio Nº 042-2015-IVPM-PIURA, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Piura, luego de hacer el análisis que se indica a continuación, concluye que es factible la suscripción del convenio, autorizando a Provias Descentralizado la formulación del Proyecto de Inversión Pública-PIP Mejoramiento de la Carretera Alto Chira, tramo: Chilacos – Las Lomas, de competencia municipal exclusiva:

- Se observa que dentro del proyecto de inversión pública mencionado se incluye dos rutas de vías vecinales: **R07:** Emp. PE – INL, Pelingará, La Rinconada – Emp PI-527 y **R08:** Emp. R07, Pichones Alto, Pichones Bajo.
- Estas rutas se encuentran priorizadas en el Plan Vial Provincial Participativo 2010-2019 de la Provincia de Piura, cuyo nivel de intervención es **Rehabilitación**, por tanto es factible la suscripción de dicho convenio, toda vez que estas vías deben ser intervenidas.

Que, conforme lo manifiesta PROVIAS DESCENTRALIZADO, el convenio tiene que suscribirse para efectuar el proyecto en ambas provincias, por cuanto la Municipalidad Provincial de Sullana ya lo hizo, faltando suscribirse con este Provincial;

Que, de conformidad con el Artículo 76º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 establece: Las municipalidades pueden: **delegar** entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de delegación, así como las condiciones y causales para su revocación;

Que, en el presente caso, a través del convenio propuesto, la ley permite que la entidad municipal pueda delegar a PROVÍAS la formulación de Proyectos de Inversión Pública-PIP "Mejoramiento de la Carretera Alto Piura, Tramo: Chilacos – Las Lomas", de competencia municipal, conforme al objeto establecido en la Cláusula Quinta del convenio propuesto;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 617-2015-GAJ/MPP de fecha 17 de marzo de 2015, opina por la procedencia del Convenio, debiendo continuarse con el trámite de aprobación mediante Acuerdo de Concejo, opinión que comparte la Gerencia Territorial y de Transportes, a través del Informe N° 200-2015-GTyT/MPP, de fecha 23 de marzo de 2015, considerando que las áreas respectivas han emitido sus opiniones respectivas y favorables;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, mediante el Dictamen N° 06-2015-CDU/MPP de fecha 1 de abril de 2015, recomienda se apruebe la suscripción del Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Piura y Provías Descentralizado, para el proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Alto Chira, Tramo: Chilacos – Las Lomas";

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 21 de abril de 2015, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO : Aprobar la suscripción del Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Piura y Provías Descentralizado, para el proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Alto Chira, Tramo: Chilacos – Las Lomas".

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a la Comisión de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Instituto Vial Provincial de Piura, Gerencia Territorial y Transporte y a PROVÍAS DESCENTRALIZADO para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE